



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Cuatro de octubre de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2019-01083-00

En atención al memorial que antecede, por el cual el apoderado de la parte demandante solicitó fijar nuevamente fecha para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial, a ello no se accede, teniendo en cuenta que dicha diligencia ya se llevó a cabo y, pese a que en la misma se evidenciaron algunas inconsistencias en cuanto a la ubicación del bien inmueble, la misma ya se materializó, y en ella se decretaron las pruebas pertinentes para despejar las dudas que se encontraron acerca de la identificación del bien inmueble objeto del proceso, sin que la parte demandante se haya pronunciado en aquella diligencia respecto de lo que hoy solicita.

Así las cosas, dado que ya se practicó la diligencia de inspección judicial, lo pertinente es dar continuidad al trámite del proceso con la audiencia para la cual se fijó fecha mediante auto del 20 de septiembre de 2022.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

177

LL

Firmado Por:
Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f830af5f9cea6892668dc03655a41d3d04735121287ea2b96ce5f64aaa674d4e**

Documento generado en 04/10/2022 12:36:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>